



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 670-2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 06 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 3064-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSS/USS, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, **solicita** autorización para proyección de Resolución Directoral Regional de **creación del Establecimiento de Salud SHIPETIARI**, ubicado en el Distrito y Provincia del Manu; asimismo según Memorando N° 1131-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Creación del Establecimiento de Salud SHIPETIARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de servicios de salud a la población, en términos socialmente aceptables de Seguridad, oportunidad y Calidad;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en concordancia con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Autoridad de Salud, se organiza a nivel central desconcentrado y descentralizado en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1217-2004/MINSA que autoriza a las Direcciones Regionales de Salud, para que, en coordinación con los Gobiernos Regionales, modifiquen la conformación de Redes y Micro redes de su Región; y en cumplimiento de las Normas de Salud, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultadas para disponer dentro de su territorio, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, por el cual se establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, según sustento de la Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, de una demanda creciente por el Servicio Básico de Salud en la Comunidad de SHIPETIARI, resulta necesario brindar una atención en servicios de salud de calidad, y por ende una mejor calidad de vida a los pobladores de la zona y alrededores, además de contribuir a la Organización de los servicios de salud establecido por el marco normativo vigente de la Categorización de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; asimismo el proceso de apertura del establecimiento de salud contribuirá a mejorar la conducción y homogenizar conjuntamente con los demás establecimientos de salud de la jurisdicción responder a las necesidades de salud de la población circunscrita en la comunidad de Shipetiari;

Que, mediante Oficio N° 3064-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSS/USS, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, solicita autorización para proyección de Resolución Directoral Regional de creación del Establecimiento de Salud SHIPETIARI, ubicado en el Distrito y Provincia del Manu, por motivo de que existe una demanda creciente para brindar atención en salud;

Que, según Memorando N° 1131-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Director General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Creación del Establecimiento de Salud SHIPETIARI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 670 - 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 06 DIC. 2019

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CREACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SHIPETIARI, del Distrito y Provincia del Manu del Departamento de Madre de Dios, Institución Prestadora de Servicios de Salud de la U.E.402 Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Director Ejecutivo de Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios y a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Estadística Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CWP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
DESA (01)
OCI/Estad. (02)
Administración (01)
JCHO/RAPB/OAJ
A.JE/JVM/kyr